

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|----------------------------------|------------|---------------|-----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11883 | AK 50 No 3 57 | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016-RES-1659 | NOTAS: 1. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A LAS ETAPAS QUE PROPONE EL DOCUMENTO Y PLANOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS DE LA CALZADA ORIENTAL (CRUCE DE VÍA) PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN MÍNIMO DE 3.20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 342350-2018 |
| 11884 | AK 50 No 3 57 | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016-RES-1659 | NOTAS: 1. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A LAS ETAPAS QUE PROPONE EL DOCUMENTO Y PLANOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CRUCE DE VÍA) PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN MÍNIMO DE 3.20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 342350-2018 |
| 11885 | DG 61B TV 23 | DG 61B 40m AL OCCIDENTE | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 041-2016-RES-1659 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDÉN COSTADO NORTE, PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS EN ANDÉN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATÓN A LA CALZADA. TODA VEZ QUE LOS ARCHIVOS REFERENTES AL ANÁLISIS DE TRÁNSITO PRESENTADOS EN MEDIO MAGNÉTICO NO CORRESPONDEN CON LA ZONA DE INTERVENCIÓN SOLICITADA. EN EL FORMATO COOS NI EN EL DOCUMENTO TÉCNICO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342352-2018 343804-2018 345283-2018 |
| 11886 | KR 110 CL 68C | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016-RES-1659 | NOTA: NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN SIMULTÁNEO CON LOS DEMÁS FRENTES DEL PRESENTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDÉN EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCIÓN EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS. ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDÉN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL. ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDÉN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDÉN (CRUCE DE VÍA) Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACIÓN DE MÍNIMO 4.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SOBRE ANDÉN DE MÍNIMO 1.5m. SEGURO Y CÓMODO PARA LOS USUARIOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 342349-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|--------------------------|------------|-------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11887 | KR 110 CL 69B | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016-RES-1659 | NOTA: NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE DEL PRESENTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN (CRUCE DE VIA) Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 4.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA LOS USUARIOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 342349-2018 |
| 11888 | KR 110 CL 70 | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016-RES-1659 | NOTA: NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE DEL PRESENTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN (CRUCE DE VIA) Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 4.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA LOS USUARIOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 342349-2018 |
| 11889 | KR 110 CL 71B | KR 110 AC 72 | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016-RES-1659 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN DOS ETAPAS LONGITUDINALES NO SIMULTANEAS. CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 110 SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LAS VIVIENDAS MEDIANTE PLAFONES Y BROCHES CONTROLADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 336564-2018 340726-2018 |
| 11890 | KR 20 CL 32A | KR 20 3m AL NORTE | CODIGO PROYECTOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | EN TRAMITE | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO TIENE LICENCIA | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 341690-2018 |
| 11891 | KR 20 CL 32A | KR 20 3m AL NORTE | CODIGO PROYECTOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | EN TRAMITE | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO TIENE LICENCIA | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 341690-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------------|-------------------------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------|--|----------------------------------|------------|-----------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11892 | AK 72 CL 70 | AK 72 CL 71A | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE LA OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18, LA SECCION TRANSVERSAL DEL DOCUMENTO NO ES COHERENTE CON LAS ACOTACIONES EN EL PLANO (3.50m VS 8.10m) INDICAR ANCHO REAL DEL SEPARADOR A INTERVENIR, NO SE INFORMA EL MANEJO DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES EN EL SEPARADOR, NO SE PRESENTARON LOS DETALLES DE LOS ENTIBADOS (FIGURAS 5 Y 6) Y NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES AL ANALISIS DE TRÁNSITO. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 342244-2018 |
| 11893 | DG 23 NO 69 47 | DG 23 10m AL ORIENTE | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 120-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUETO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA DG 23. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL SEPARADOR CENTRAL Y LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRÁNSITO DE PEATONES Y VEHICULOS. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342363-2018 347258-2018 |
| 11894 | DG 23 10m AL ORIENTE DEL No 69 47 | | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 120-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO HABILITANDO LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHICULOS. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342363-2018 347258-2018 |
| 11895 | CL 90 KR 87BIS | CL 90 50m AL ORIENTE DE LA KR 87BIS | CONSORCIO IC 1168 | EAB | - | - | - | - | 124-2018-RES-001106 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CORREDOR DE LA CL 90 SE ENCUENTRA AUTORIZADO COMO DESVIO AL CONTRATISTA U.T. ESPACIO PUBLICO. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 336521-2018 343683-2018 |
| 11896 | CL 95 KR 10 | CL 95 KR 11 | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | - | - | - | - | 092-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL. ETAPA 1. CIERRE CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL. ETAPA 2. CIERRE DEL CARRIL NORTE Y EL CARRIL CENTRAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA FUE AUTORIZADO EN EL COOS 42-18 - NUMERAL 11581. CON UNA VIGENCIA HASTA EL 10-ENE-19. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 341001-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|---|----------------------------------|------------|-----------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11897 | KR 9 CL 94A | KR 9 CL 95 | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | 26-oct-18 | 10-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | <p>NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DEL SECTOR. LA REVISION LA REALIZARA EL INGENIERO ERIC GALEANO, CON DATOS DE CONTACTO TELEFONO 3649400 EXT 7355 O AL CORREO egraleano@movilidadbogota.gov.co. PARA LO CUAL EL CONSTRATISTA PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES DEBERA REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL. ETAPA 1: CIERRE CARRIL OCCIDENTAL. ETAPA 2: CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE PARCIAL O TOTAL DE INTERSECCIONES PARA ESTO DEBE PRESENTAR UN PMT TIPICO PARA REALIZARLO UN FIN DE SEMANA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 7.0m. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p> | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 335121-2018 336600-2018 |
| 11898 | KR 9 CL 94A | | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | - | - | - | - | 092-2017 | <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 19 DE OCTUBRE DE 2018: 1. NO SE ADJUNTO PLANO DE SEÑALIZACION. 2. CONSIDERANDO LA POTENCIAL AFECTACION QUE SE GENERARA CON LA REDUCCION DE LA CAPACIDAD EN EL CORREDOR DE LA CARRERA 9 TRAS EL CIERRE DEL CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL ES NECESARIO QUE SE INCORPORE EN EL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) LA INTERSECCION SEMAFORIZADA EXISTENTE EN LA CALLE 94. TODA VEZ QUE EN EL ESCENARIO CON PMT PRESENTADO SE EVIDENCIA LA FORMACION DE COLAS QUE PUEDEN GENERAR BLOQUEOS EN LA MALLA VIAL CIRCUNDANTE A LA ZONA DE INTERVENCION Y CUYO IMPACTO DEBE SER TENIDO EN CUENTA PARA LA APROBACION DEL CIERRE SOLICITADO.</p> | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 335121-2018 336600-2018 |
| 11899 | KR 9 CL 94A | KR 9 CL 94 | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | - | - | - | - | 092-2017 | <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUSTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A LA SOLICITUD DEL MISMO CONTRATISTA PARA REALIZAR EL CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EL MISMO TRAMO EN LAS MISMAS FECHAS.</p> | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 335121-2018 336600-2018 |
| 11900 | CL 95 KR 13 | CL 95 KR 15 | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | - | - | - | - | 092-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), TAPA 3: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 4: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 347002-2018 |
| 11901 | KR 10 CL 95 | | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), TAPA 3: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 95), ETAPA 4: (CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 10, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 346998-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
y cumplir con las exigencias particulares.**

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|---|------------------|-----------|-----------|---|---|---------------------|---|-------------------|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11902 | AK 14 No 65 80 SUR | | CONTELAC S.A.S. | EAB | 26-oct-18 | 10-ene-19 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 063-2017 | <p>NOTA 1: GARANTIZAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES CANINDE S.A.S. CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. NOTA 2: GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTAS DEL SITP. NOTA 3: NO SE AUTORIZA AFECTACION FRENTE A PARADEROS DE RUTAS DEL SITP. NOTA 4: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 25-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7595, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (SENTIDO NORTE-SUR), EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT - COBRADA LA RESACA, ETAPA I: CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO ORIENTAL Y ETAPA II: CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO OCCIDENTAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6.6m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 347680-2018 |
| 11903 | AK 11 CL 76 | AK 11 CL 75 | EAB (CONSORCIO 672) | EAB | 27-oct-18 | 29-nov-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 542-2015- RES-65881 | <p>NOTA: UNA SEMANA ANTES DE FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA ES NECESARIO QUE MEDIANTE CORREO SE INFORME A ESTA DEPENDENCIA CON EL FIN DE REALIZAR LA COORINACION CON EL GRUPO DE SEMAFOROS PARA LA RESTITUCION DE LAS CONDICIONES DE OPERACION DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS AFECTADAS POR EL CIERRE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 40-18 - NUMERAL-11080, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE TUBERIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA INTERSECCION DE LA KR 11 CL 76. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN Y CICLORRUTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EN CASO DE PRESENTAR EXCAVACIONES PROFUNDAS SE DEBE REFORZAR EL CERRAMIENTO CON MALETINES PLASTICOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.</p> | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 343753-2018 342319-2018 |
| 11904 | AK 9 No 131A 40 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 460-2016- RES-10772 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO DE MINIMO 2.00m POR LA PARTE NO INTERVENIDA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA AVENIDA CARRERA 9, EN CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, EN HORARIO DE 03:00 A 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 7.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342320-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------|-----------|---|------------------|-----------|-----------|--|-------------------|--------------------|--|--|------------|----------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11905 | VARIOS | CHAPINERO | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016-RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN LA KR 13 ENTRE CL 84815 Y CL 86. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-OCT-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 2. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VETICICAL (ANEXO NO. 4). 3. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION (VERTICAL) (ANEXO NO. 6) 4. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA (ANEXO NO. 8) 5. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON CONDIVAL S.A. KR 13 NO. 85-65 , EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN LA KR 13. 6. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) REMITIDAS EN EL MISMO CORREO. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 336568-2018 |
| 11906 | CL 60 No 9 28 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 460-2016-RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 60 EN EL HORARIO PROPUUESTO (03:00-05:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 342333-2018 |
| 11907 | KR 16 No 184 13 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 460-2016-RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 16 SEGUN LOS PLANOS PRESENTADOS Y DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE 03:00-05:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUUESTOS. | AUTORIZADO | SI | USAQUEEN | JOSE S. VALERO M. | 342327-2018 |
| 11908 | AK 15 FRENTE AL No 97 36 | | HITOS URBANOS | EAB | - | - | - | - | 385-2017-RES-4870 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA APROBADA EN LA RESOLUCION 4870 DE 2017 | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 347445-2018 |
| 11909 | AC 68 AK 24 | | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 425-2017-RES-5532 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE EN EL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA POR EL METODO DE RAMMING. SEGUN LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) PRESENTADO, LA ALTERNATIVA DE MANEJO DE TRÁNSITO O PMT PROPUUESTO NO ES TECNICAMENTE VIABLE. LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL TRÁNSITO EN EL PERIODO SOLICITADO Y ANALIZADO SE AFECTAN DE MANERA CONSIDERABLE EN LA MALLA VIAL Y EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA), CONSIDERANDO QUE, LA RELACION DE LONGITUD MAXIMA DE COLA Y EL TIEMPO MEDIO DE DEMORA EN EL ESCENARIO CON PMT MUESTRA UN INCREMENTO SUPERIOR AL 100%, MIENTRAS QUE LA VELOCIDAD PROMEDIO DE LA RED SE REDUCE EN CERCA DEL 30%. SE RECOMIENDA VERIFICAR LA PARAMETRIZACION INCORPORADA EN LOS ENLACES, CONECTORES Y ZONAS DE CONFLICTO DE LA MALLA VIAL MODELADA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. ADICIONALMENTE, SE RECUERDA QUE LA OCUPACION DE ANDEN PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA, DEBE SER SOLICITADA COMO COI. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 336555-2018 344839-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|---------------|-----------|-----------|--|-------------------|-------------------|---|----------------------------------|------------|----------------|-------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11910 | AC 68 AK 24 | | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 425-2017-RES-5532 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR EN EL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA POR EL METODO DE RAMMING. SEGUN LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODELACION) PRESENTADO LA ALTERNATIVA DE MANEJO DE TRÁNSITO O PMT PROPUESTO NO ES TÉCNICAMENTE VIABLE (LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL TRÁNSITO EN EL PERIODO SOLICITADO Y ANALIZADO SE AFECTAN DE MANERA CONSIDERABLE EN LA MALLA VIAL Y EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA). CONSIDERANDO QUE LA RELACION DE LONGITUD MÁXIMA DE COLA Y EL TIEMPO MEDIO DE DEMORA EN EL ESCENARIO CON PMT MUESTRA UN INCREMENTO SUPERIOR AL 100%, MIENTRAS QUE LA VELOCIDAD PROMEDIO DE LA RED SE REDUCE EN CERCA DEL 30%. SE RECOMIENDA VERIFICAR LA PARAMETRIZACION INCORPORADA EN LOS ENLACES, CONECTORES Y ZONAS DE CONFLICTO DE LA MALLA VIAL MODELADA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017. ADICIONALMENTE, SE RECUERDA QUE LA OCUPACION DE ANDEN PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA, DEBE SER SOLICITADA COMO CCI. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 336555-2018 344839-2018 |
| 11911 | AK 72 AC 147 | | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-16:00) | 24 HORAS | 425-2017-RES-5532 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8223. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y COSTADO ORIENTAL DE LA AK 72 A LA ALTURA DE LA CL 147 PARA REALIZAR CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE RAMMING. INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO EN ANDEN. CON ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA SOBRE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (09:00-16:00 HORAS) PARA UN (1) VEHICULO DE OBRA A LA VEZ. POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 72. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 14.50m (4 CARRILES) LIBRES. SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DE IGUAL MODO SE AUTORIZA OCUPACION PARCIAL DE CARRIL DE LA AC 147 (CONECTANTE ORIENTAL) PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE; SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 5.50m (1 CARRIL) LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA EL FLUJO VEHICULAR SUR-ORIENTAL. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARADEROS DE SITP EXISTENTES EN EL TRAMO. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. SE DEBERA REGULAR EL PASO DE CICLOUSUARIOS Y PEATONES CON BANDEREROS DURANTE LAS MANIOBRAS TRANSVERSALES DEL MINICARGADOR SOBRE ANDEN. LA ANTERIOR ACTIVIDAD NO PODRA SUPERA LOS DOS MINUTOS YA QUE SE DEBE DAR PRIORIDAD A LA CONTINUIDAD DE LOS PEATONES Y CICLOUSUARIOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE CICLORUTA EXISTENTE. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIACION DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA DURANTE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 342375-2018 |
| 11912 | AK 72 AC 147 | | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 09:00-15:00) | 24 HORAS | 425-2017-RES-5532 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8224. PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUIR CAISSON Y REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA POR EL METODO DE RAMMING. INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO Y POSICIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE ARBOCACION 09:00 A 15:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 72. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA OCCIDENTAL DE MINIMO DE 14.50m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 342375-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
|-------|--------------------------|--------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|--|-------------------|---|--|-------------------|----------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | |
| 11913 | CL 58A SUR AK 51 | CL 58A SUR KR 49A | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 425-2017-RES-5532 | NOTA 1: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 2: SE DEBE COORDINAR EN TERRENO LA SEÑALIZACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CJ, QUIEN CUENTA CON DIFERENTES PMT AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR. CIERRE TOTAL DE BAHIA UBICADA AL COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 17:00 Y EN LA BAHIA DE ESTACIONAMIENTO LOCALIZADA EN EL COSTADO SUR DE LA CL 58A SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 7.0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | CIUDAD BOLIVAR | MONICA A. BARRERA C. | 347428-2018 | |
| 11914 | CL 138 AV VILLAS (AK 58) | CL 138 KR 58D | INVERSIONES ALCABAMA | EAB | - | - | - | - | 201-2016 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, ZONA VERDE Y DE BAHIA COSTADO NORTE PARA LA VENTANA DE LLEGADA DE LA TUBERIA PARA CANALIZACION POR METODO DE PERFORACION TELEDIRIGIDA E INSTALACION DE HIDRANTE (FRENTE PRESENTADOS EN EL RADICADO SDM-342383). TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO PRESENTA FIRMA DE LA EAB-ESP. LOS PLANOS SE DEBEN PRESENTAR AUNA ESCALA VISIBILE (PRESENTAR DETALLE DE LA INTERVENCION EN BAHIA SOLICITADA). DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ZONA DE INTERVENCION. ADICIONALMENTE LA LICENCIA DE EXCAVACION NO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 342383-2018 | |
| 11915 | KR 37 No 24 67 | | JRE INGENIERIA S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 151-2017-RES-1729 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 03:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 37. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6.0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 6.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. | AUTORIZADO | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342380-2018 |
| 11916 | KR 37 No 24 67 | KR 37 10m AL NORTE | JRE INGENIERIA S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 151-2017-RES-1729 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 03:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 37. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6.0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 6.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. | AUTORIZADO | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342380-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|----------------------------------|------------|-----------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11917 | AK 19 AC 161 | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 149-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EXTERNO DE AMBAS CALZADAS (ETAPA 1) Y CIERRE DE CARRIL INTERNO DE AMBAS CALZADAS CON CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE VIA PARA LA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-OCT-18. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON EL CONSORCIO SAN ANTONIO, EL CUAL REALIZO INTERVENCIONES SOBRE LA CICLORRUTA UBICADA EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AC 19 ES NECESARIO ADJUNTAR CRONOGRAMA DE OBRA HORA A HORA DONDE SE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. DEBE COORDINAR LAS ACTIVIDADES EN EL SEPARADOR CENTRAL CON EL CONTRATISTA CONSORCIO SAN ANTONIO QUIEN SE ENCUENTRA ADELANTANDO OBRAS SOBRE LA CICLORRUTA. PROPONER MANEJO DE BICISUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SEPARADOR CENTRAL. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USAQUEEN | JOSE S. VALERO M. | 342359-2018 |
| 11918 | AC 161 KR 16C | AC 161 KR 16D | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DEL ACCESO SUR DE LA KR 16D DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | USAQUEEN | JOSE S. VALERO M. | 342359-2018 |
| 11919 | AC 161 KR 16D | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 149-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EXTERNO DE AMBAS CALZADAS (ETAPA 1) Y CIERRE DE CARRIL INTERNO DE AMBAS CALZADAS CON CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE CRUCE DE VIA PARA LA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-OCT-18. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON EL CONSORCIO SAN ANTONIO, EL CUAL REALIZO INTERVENCIONES SOBRE LA CICLORRUTA UBICADA EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AC 161 ES NECESARIO ADJUNTAR CRONOGRAMA DE OBRA HORA A HORA DONDE SE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. DEBE COORDINAR LAS ACTIVIDADES EN EL SEPARADOR CENTRAL CON EL CONTRATISTA CONSORCIO SAN ANTONIO QUIEN SE ENCUENTRA ADELANTANDO OBRAS SOBRE LA CICLORRUTA. PROPONER MANEJO DE BICISUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SEPARADOR CENTRAL. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USAQUEEN | JOSE S. VALERO M. | 342359-2018 |
| 11920 | KR 9 CL 83 | KR 9 CL 84 | PROING S.A. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 383-2016-RES 9224 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. TODA VEZ QUE NO SE PRESENTARON VOLUMENES VEHICULARES PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LAS INTERSECCIONES AFECTADAS POR EL CIERRE SOLICITADO; LA CALIBRACION POR VOLUMENES REALIZADA NO CONSIDERA TODOS LOS PUNTOS DE CONTEO EFECTUADOS; LA MALLA VIAL INCORPORADA NO ES CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VIAL (NUMERO DE CARRILES, ANCHOS DE CARRILES, GIROS PERMITIDOS, ETC.) IDENTIFICADO EN LA ZONA; EL DISPOSITIVO SEMAFORICO INGRESADO EN LA INTERSECCION DE LA AC 82 CON KR 9 NO INCLUYE TODOS LOS GRUPOS PROGRAMADOS; NO SE IMPLEMENTARON IMPEDANCIAS EN LAS SALIDAS NI EN LOS GIROS DE LOS ESCENARIOS MODELADOS; LA CONFIGURACION DEFINIDA PARA LAS AREAS DE CONFLICTO GENERA SOBREPOSICION DE FLUJOS VEHICULARES. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 339268-2018 339277-2018 |
| 11921 | KR 9 CL 84 | KR 9 AC 85 | PROING S.A. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 383-2016-RES 9224 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. TODA VEZ QUE NO SE PRESENTARON VOLUMENES VEHICULARES PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LAS INTERSECCIONES AFECTADAS POR EL CIERRE SOLICITADO; LA CALIBRACION POR VOLUMENES REALIZADA NO CONSIDERA TODOS LOS PUNTOS DE CONTEO EFECTUADOS; LA MALLA VIAL INCORPORADA NO ES CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VIAL (NUMERO DE CARRILES, ANCHOS DE CARRILES, GIROS PERMITIDOS, ETC.) IDENTIFICADO EN LA ZONA; EL DISPOSITIVO SEMAFORICO INGRESADO EN LA INTERSECCION DE LA AC 82 CON KR 9 NO INCLUYE TODOS LOS GRUPOS PROGRAMADOS; NO SE IMPLEMENTARON IMPEDANCIAS EN LAS SALIDAS NI EN LOS GIROS DE LOS ESCENARIOS MODELADOS; LA CONFIGURACION DEFINIDA PARA LAS AREAS DE CONFLICTO GENERA SOBREPOSICION DE FLUJOS VEHICULARES. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 339268-2018 339277-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|------------------|-----------|-----------|--|-------------------|--------------------|--|----------------------------------|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11922 | CL 66 No 27B 39 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342344-2018 |
| 11923 | AC 53 No 71 43 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 11-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 209-2018, RES-2181 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL CARRIL SUR CALZADA SUR DE LA AV. CALLE 53 FRENTE A LA ZONA DE INTERVENCION UNICAMENTE EN HORARIO DE 03:00 A 05:00 AM. GARANTIZANDO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN AMBAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 342345-2018 |
| 11924 | VARIOS BOSA | | U.T. RENOVACION Z5 | EAB | - | - | - | - | 048-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BOSA | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 331602-2018 |
| 11925 | VARIOS KENNEDY | | URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. | EAB | - | - | - | - | 366-2018, RES-4738 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE DE CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES (AUTOS, BUSES, CAMIONES Y MOTOS) EN PERIODOS DE UNA (1) HORA CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS (INCLUIR TABLAS POR MOVIMIENTO) EN TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION. ANALISIS DE TRÁNSITO (CÁLCULOS MATEMÁTICOS) DEBE EVALUAR LA CONDICION MAS CRITICA. E INCLUIR INFORME DEL MISMO CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DEL PMT. SE DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO CON LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR RELACIONADA A CADA UNA DE LAS ETAPAS PRESENTADAS. PRESENTAR TIPO CIERRE, MANEJO Y DESVIOS DE MODOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS POR ETAPA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMADO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 342379-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------|---|-------------------|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11926 | KR 6 No 57 98 | | ADAR II S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 242-2018-RES-002733 | NOTA 1: NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SIMULTÁNEA CON LA CALZADA, DEBE TERMINAR UNA INTERVENCIÓN PARA CONTINUAR CON LA OTRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDÉN COSTADO ORIENTAL PARA INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA. EL SENDERO PEATONAL DEBE ESTAR IMPLEMENTADO CON DELINEADORES Y MALETINES PLÁSTICOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 347533-2018 |
| 11927 | KR 6 No 57 98 | | ADAR II S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 242-2018-RES-002733 | NOTA 1: NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SIMULTÁNEA CON EL ANDÉN, DEBE TERMINAR UNA INTERVENCIÓN PARA CONTINUAR CON LA OTRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA. NO SE AUTORIZA EL ENVÍO DEL PEATÓN A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EN HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS LO AMERITEN DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN LUMINOSA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN LOS RADICADOS SDM- 282369-2018 Y SDM- 284651-2018 | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 347533-2018 |
| 11928 | KR 6 No 57 91 | | ADAR II S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 242-2018-RES-002733 | NOTA 1: NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SIMULTÁNEA CON EL ANDÉN, DEBE TERMINAR UNA INTERVENCIÓN PARA CONTINUAR CON LA OTRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA. NO SE AUTORIZA EL ENVÍO DEL PEATÓN A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EN HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS LO AMERITEN DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN LUMINOSA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN LOS RADICADOS SDM- 282369-2018 Y SDM- 284651-2018 | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 347533-2018 |
| 11929 | AK 50 No 3 57 | | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 041-2016-RES-1659 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACIÓN SEGURA EN ANDÉN. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 342350-2018 |
| 11930 | AK 50 No 3 57 | | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 041-2016-RES-1659 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1,5m PARA LA CIRCULACIÓN SEGURA EN ANDÉN. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 342350-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|--|-------------------|----------------|-------------------|----------------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11931 | CL 63C No 20 24 | CL 63C KR 21 | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 041-2016, RES-1659 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 63C SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 6.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA CALZADA, IMPLEMENTADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. TENER ESPECIAL CUIDADO CON LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342353-2018 345284-2018 |
| 11932 | KR 21 CL 63C | | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 041-2016, RES-1659 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342353-2018 345284-2018 | |
| 11933 | CL 63C KR 21 | CL 63C No 21 36 | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 041-2016, RES-1659 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 63C SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 6.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA CALZADA, IMPLEMENTADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342353-2018 345284-2018 |
| 11934 | KR 42 CL 24A | | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 041-2016, RES-1659 | NOTA: 1. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN HORARIO NOCTURNO EN ZONAS RESIDENCIALES, ES NECESARIO QUE CUENTEN CON EL PERMISO OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES QUE SE ENCUENTREN APROBADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342348-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------|------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|--|-------------------|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11935 | KR 98 13m AL SUR DE LA AC 26 | | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 27-dic-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | 041-2016, RES-1659 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN TRES ETAPAS DE EJECUCION, ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL CENTRAL SIN AFECTACION EN ANDEN, ETAPA 3: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION. GARANTIZAR PARA LA ETAPA 1 Y 3 SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE RECEBAR Y COMPACTAR LA ZONA DE OBRA, HABILITANDO LA TOTALIDAD DE ANDEN Y CALZADA PARA EL TRANSITO COMODO Y SEGURO DE PEATONES Y VEHICULOS. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342351-2018 |
| 11936 | KR 98 AC 26 | KR 98 13m AL SUR | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 041-2016, RES-1659 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EL INICIO DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA FINALIZACION DE LA INTERVENCION CRUCE DE VIA AUTORIZADA PARA LA KR 98 13m AL SUR DE LA AC 26. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, SEGRÉGADO CON BARRERAS PLÁSTICAS ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 7m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y AUXILIO DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342351-2018 |
| 11937 | AC 26 KR 98 | AC 26 KR 96A | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 041-2016, RES-1659 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EL CARRIL DE SERVICIO COSTADO SUR DE LA CALZADA SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342351-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|---|----------------------------------|-----------|-----------|---|-------------------|---------------------------------|---|---|------------|-------------|------------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11938 | KR 96 AC 26 | KR 96 25m AL SUR | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 27-dic-18 | 24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 02:00-05:00) | 24 HORAS | 041-2016, RES-1659 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 96. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342351-2018 |
| 11939 | KR 110 CL 70 | | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | 041-2016, RES-1659 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS EXISTENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA DE TRABAJO (18:00 HORAS), LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 336564-2018 340726-2018 |
| 11940 | CL 28 CL 32A | CL 28 28m AL NORTE | CODIGO PROYECTOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | EN TRAMITE | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO TIENE LICENCIA | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 341690-2018 |
| 11941 | CL 32A CL 28 | CL 32A KR 20 | CODIGO PROYECTOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | EN TRAMITE | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO TIENE LICENCIA | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 341690-2018 |
| 11942 | KR 101B CL 136 | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 022-2017, RES-000059, RES-58291 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co | NO | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 342381-2018 |
| 11943 | CL 136 KR 101B | CL 136 KR 100 | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 022-2017, RES-000059, RES-58291 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co | NO | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 342381-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------------------------|--|----------------------------------|------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11944 | KR 100 CL 136 | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 022-2017, RES-000059, RES-58291 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO | SUBA | GLENDÁ J. CARDENAS R. | 342381-2018 | |
| 11945 | KR 77BIS CL 66 | KR 77BIS 40m AL SUR DE LA CL 65A | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 19-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTACTANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 37-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL (CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18, EL FORMATO COOS PRESENTADO SE ENCUENTRA FIRMADO UNICAMENTE POR EL CONTRATISTA. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 342233-2018 |
| 11946 | KR 75 CL 64F | | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | 26-oct-18 | 6-dic-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 100-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18 - NUMERAL 9636, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO NORTE Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO SUR), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR (FLUJO UNO A UNO SOBRE LA CL 64F). LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS (SOBRE LA KR 75), BARRICADAS, BANDEROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 342238-2018 |
| 11947 | CL 65A KR 74 | | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | 26-oct-18 | 6-dic-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 100-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18 - NUMERAL 9637, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO OCCIDENTAL Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO ORIENTAL), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR (FLUJO UNO A UNO SOBRE LA KR 74). LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS (SOBRE LA CL 65A), BARRICADAS, BANDEROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 342241-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|---------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|---------------------------|------------|----------------|------------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11948 | KR 74A CL 68 | KR 74A CL 68B | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | 26-oct-18 | 3-ene-19 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 100-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y GARANTIZAR SU IMPLEMENTACION LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN TODO MOMENTO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES EN EL ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y SENDEROS TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA LA AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES) PARA CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; SI ESTO ES NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR LA RETROALIMENTACION CORRESPONDIENTE AL PMT. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 347652-2018 |
| 11949 | VIAS LOCALES ENGATIVA | | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 04-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 347651-2018 |
| 11950 | CL 73 SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 106A | | CONSORCIO ALIANZA BRITALIA 1129 | EAB | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 145-2018, RES-1301 | NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 25-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES CL 73 SUR KR 106A. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 342771-2018 342271-2018 |
| 11951 | FRENTE LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS | | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 120-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 336587-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|-------------------|------------|------------------------|-----------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11952 | AK 15 No 100 20 | AK 15 No 100 44 | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 120-2017 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342362-2018 | |
| 11953 | KR 87N CL 79D SUR | KR 87M 60m AL SUR | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015 | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 032-2016, RES-1099 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 87N ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 336942-2018 | |
| 11954 | CL 79D SUR KR 87N | CL 79D SUR KR 87M | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015 | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 032-2016, RES-1099 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL SUR DE LA CL 79D SUR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 336942-2018 | |
| 11955 | KR 87M CL 79D SUR | KR 87M 60m AL SUR | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015 | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 032-2016, RES-1099 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87M ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 336942-2018 | |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11956 | CL 79D SUR KR 87N | | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015 | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 032-2016, RES-1099 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PUEDE EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS SOBRE LA CL 79D SUR Y SOBRE LA KR 87N, LA EJECUCION DE ESTA ETAPA DE EFECTUARSE ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 336942-2018 |
| 11957 | CL 79D SUR KR 87N | CL 79D SUR KR 87M | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015 | GAS NATURAL S.A. | 1-nov-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 032-2016, RES-1099 | NOTA: EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA, QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DEL CIERRE DEL TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR DE LA CL 79D SUR ENTRE KR 87N Y KR 87M, BAJO NINGUN MOTIVO SE PODRAN EJECUTAR LOS CIERRES DE MANERA SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL NORTE DE LA CL 79D SUR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). | El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 336942-2018 |
| 11958 | KR 87M CL 79D SUR | KR 87M CL 78 SUR | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015 | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 032-2016, RES-1099 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87M ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). | El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 336942-2018 |
| 11959 | CL 78 SUR KR 87M | CL 78 SUR KR 87N | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015 | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 032-2016, RES-1099 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL SUR DE LA CL 78 SUR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). | El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 336942-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------------|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------------|--|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11960 | KR 87N CL 78 SUR | KR 87N CL 79D SUR | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015 | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 032-2016, RES-1099 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATÓN A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLÁSTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHÍCULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHÍCULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MÁXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACIÓN DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 87N ANTES O DESPUÉS DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTÁ EL SENDERO PEATONAL). | El sector no está debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 336942-2018 |
| 11961 | KR 87M CL 79D SUR | KR 87M 60m AL SUR | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015 | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 032-2016, RES-1099 | NOTA: EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA, QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACIÓN DEL CIERRE DEL TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87M ENTRE CL. 79D SUR Y 60m AL SUR, BAJO NINGUN MOTIVO SE PODRÁN EJECUTAR LOS CIERRES DE MANERA SIMULTÁNEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATÓN A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLÁSTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHÍCULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHÍCULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MÁXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACIÓN DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 87M ANTES O DESPUÉS DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTÁ EL SENDERO PEATONAL). | El sector no está debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO SDM | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 336942-2018 |
| 11962 | VARIOS BOSA | | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015 | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 097-2018, RES-000904 | LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 40-17, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-OCT-18. ANEXAR REGISTRO FOTOGRÁFICO RECIBE DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, DONDE SE EVIDENCIE LA CALZADA HABILITADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL ACORDE CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA RETROALIMENTACIÓN CONSISTE EN EL CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PASO PEATONAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS. CUALQUIER INQUIETUD SERÁ ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A 20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 342220-2018 |
| 11963 | AC 90 KR 73 | AC 90 50m AL OCCIDENTE | CONSORCIO IC 1168 | EAB | 26-oct-18 | 20-dic-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 124-2018, RES-1106 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18 - NUMERAL 9642, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EXISTENTE CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.62m APOYADO CON AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRÁNSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN), ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD EL ALCANCE DE LAS INTERVENCIÓNES (SOLO AFECTACIÓN EN EL CARRIL SUR SIN AFECTAR ANDENES), ASÍ COMO LA NO AFECTACIÓN DE ACCESOS VEHICULARES. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 341706-2018 |
| 11964 | TV 73A DG 82G | TV 73A 50m AL SUR | CONSORCIO IC 1168 | EAB | - | - | - | - | 124-2018, RES-1106 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. LA AUTORIZACIÓN DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA DE LOS FRENTE VIGENTES. A LA INTERVENCIÓN DE LOS FRENTE AUTORIZADOS QUE A LA FECHA NO SE HAN INICIADO (TV 73A ENTRE DG 83 Y 50m AL SUR) Y A LA PRESENTACIÓN NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TÉCNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MÍNIMO CON OCHO (8) DÍAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. | CONTINUAR TRAMITE | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 341704-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|---|-------------------|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11965 | CL 65BIS No 88 81 | CL 65BIS No 88 99 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA S.A. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 310-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONEXION DE ACOMETIDA ELECTRICA CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL SUR DE LA CALZADA VEHICULAR AISLANDOLO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA (EN ANDEN). GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 345074-2018 |
| 11966 | CL 97 KR 14 | CL 97 KR 13A | CONSORCIO REDES CHICO | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13 POR CL 97 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZAR UN CARRILE LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO SOBRE LA VIA PEATONAL. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 341002-2018 |
| 11967 | CL 97 KR 13A | CL 97 KR 13 | CONSORCIO REDES CHICO | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. EL COMPLEMENTO A ESTE PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 305649-2018. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 341002-2018 |
| 11968 | CL 97 KR 13 | CL 97 KR 12 | CONSORCIO REDES CHICO | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 12 POR CL 97 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZAR UN CARRILE LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO SOBRE LA VIA PEATONAL. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 341002-2018 |
| 11969 | CL 97 KR 12 | CL 97 KR 11B | CONSORCIO REDES CHICO | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 11B POR CL 97 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZAR UN CARRILE LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO SOBRE LA VIA PEATONAL. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 341002-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|---|-------------------|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11970 | CL 97 KR 11A | CL 97 KR 11B | CONSORCIO REDES CHICO | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O SISTEMAS DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. EL COMPLEMENTO A ESTE PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 305649-2018. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 341002-2018 |
| 11971 | CL 97 KR 11A | CL 97 KR 11 | CONSORCIO REDES CHICO | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11B POR CL 97 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZAR UN CARRILE LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO SOBRE LA VIA PEATONAL. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 341002-2018 |
| 11972 | KR 13A CL 91 | KR 13A CL 92 | CONSORCIO REDES CHICO | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA KR CL 91 AL OCCIDENTE DE LA KR 13A Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZAR UN CARRILE LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO SOBRE LA CALZADA EL CUEL DEBE ESTAR DELIMITADO DEL TRANSITO PEATONAL MEDIANTE EL USO DE COLOMBINAS Y MALETINAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 341012-2018 |
| 11973 | KR 12 CL 93A | KR 12 CL 93 | CONSORCIO REDES CHICO | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA KR CL 91 AL OCCIDENTE DE LA KR 13A Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZAR UN CARRILE LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO SOBRE LA CALZADA EL CUEL DEBE ESTAR DELIMITADO DEL TRANSITO PEATONAL MEDIANTE EL USO DE COLOMBINAS Y MALETINAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 341012-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletinas plásticas entrelazadas.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARG. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|----------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|----------------------------------|------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11974 | CL 10 SUR KR 40 | CL 10 SUR KR 40A | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 099-2018, RES-908 | NOTA: EL INICIO DE ESTA ETAPA QUEDA CONDICIONADO A LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES LA KR 40 ENTRE CL 10 SUR Y CL 11 SUR, SEGUN CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR EL SISTEMA DE ZANJA ABIERTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342275-2018 |
| 11975 | KR 40 CL 10 SUR | KR 40 CL 11 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 099-2018, RES-908 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA CL 10 SUR ENTRE LA KR 40 Y 40A LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR EL SISTEMA DE ZANJA ABIERTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342275-2018 |
| 11976 | KR 15 ESTE CL 41B SUR | KR 15 ESTE CL 42 SUR | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | EAB | - | - | - | - | 069-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES. PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 342354-2018 343651-2018 |
| 11977 | CL 37B SUR KR 2A | | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | EAB | - | - | - | - | 069-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T) PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES, PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 342355-2018 343650-2018 |
| 11978 | CL 37B SUR 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 2A | CL 37B SUR KR 2B | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | EAB | - | - | - | - | 069-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES, PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, DE ACUERDO A VISITA REALIZADA AL FRENTE DE OBRA SE EVIDENCIO QUE ESTE YA FUE REALIZADO SIN CONTAR CON PMT, POR LO TANTO LA SDM NO AUTORIZA SOBRE HECHOS CUMPLIDOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 342356-2018 343646-2018 |
| 11979 | KR 2B CL 37ABIS SUR | KR 2B CL 37B SUR | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | EAB | - | - | - | - | 069-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES, PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II, DE ACUERDO A VISITA REALIZADA AL FRENTE DE OBRA SE EVIDENCIO QUE ESTE YA FUE REALIZADO SIN CONTAR CON PMT, POR LO TANTO LA SDM NO AUTORIZA SOBRE HECHOS CUMPLIDOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 342356-2018 343646-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|---------------------|---|---------------|-----------|-----------|---|-------------------|----------------------|---|----------------------------------|------------|----------------|----------------------|--|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11980 | VARIOS KENNEDY | | CONSORCIO REDES ZONA 5 | EAB | - | - | - | - | 100-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. DE IGUAL MANERA, EN VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA REALIZADA EL 22-OCT-18, SE EVIDENCIA QUE LOS FRENDES DE OBRA NO HAN SIDO CULMINADOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE LA PROPUUESTA PRESENTADA PARA INTERVENCION EN EL ANDEN NORTE DE CL 40 SUR, NO ES TECNICAMENTE VIABLE TENIENDO EN CUENTA LA VISITA DEL 22-OCT-18, EN LA QUE SE EVIDENCIA QUE SE ESTA INTERVIENDO EL ANDEN CONTRA EL PARQUEO DE LOS REDONDOS, CONDICION NO AUTORIZADA EN EL PMT DADO QUE SE AUTORIZO EL CIERRE DE LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN, SE DEBE EVALUAR Y AJUSTAR LA PROPUUESTA. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 342287-2018 343710-2018 339241-2018 347140-2018 |
| 11981 | VARIOS CIUDAD BOLIVAR | | CONSORCIO RENOVACION SUMIDEROS ZONA 4 | EAB | - | - | - | - | 065-2018, RES-627 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO COOS EN LA ULTIMA VERSION (V2). SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CIUDAD BOLIVAR | MONICA A. BARRERA C. | 342337-2018 |
| 11982 | KR 72D CL 57B SUR | KR 72D 100m AL SUR | CONSORCIO RENOVACION Z5 | EAB | 26-oct-18 | 10-ene-19 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 05:00-1800) | 24 HORAS | 048-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (ZONA VERDE Y ANDEN) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 05:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 72D, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | SUSANA C. LOPEZ M. | 341986-2018 |
| 11983 | KR 78C CL 71 SUR | | CONSORCIO RENOVACION Z5 | EAB | 26-oct-18 | 10-ene-19 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 048-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 05:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 71 SUR, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | SUSANA C. LOPEZ M. | 341986-2018 |
| 11984 | CL 165B No 56B 20 | | CONSTRUCREAR S.A.S. | EAB | 26-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-18:00 | 05:00-18:00 | 316-2018, RES-003881 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO EN EL CARRIL NORTE DENTRO DEL CIERRE PROPUUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO AL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. | AUTORIZADO | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 339308-2018 |
| 11985 | TV 1 ESTE CL 84C SUR | TV 1 ESTE CL 87 SUR | CONSTRUCTORA APIROS S.A.S. | EAB | - | - | - | - | NO REPORTA | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 341003-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|---|---------------|-----------|-----------|--|-------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|------------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11986 | KR 88C AC 43 SUR | KR 88C 74m AL SUR | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-11:00 Y 13:00-15:00) | 24 HORAS | 292-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (ANDEN SIN CONFORMAR), PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION Y ACOMETIDA DE ENERGIA DEL PROYECTO IED LAS MARGARITAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (10:00-11:00 Y 13:00-14:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 88C, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA VEHICULAR DE MIN 5m. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA INTERVENCIÓN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE EFECTUAR DESDE LAS ESQUINAS APOYADOS CON AUXILIARES DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACION VERTICAL. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-336331-2018. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 347541-2018 |
| 11987 | KR 21 No 24 80 SUR | | CONSTRUCTORA VAVILCO | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 2-nov-18 | 07:00-17:30 | 24 HORAS | 332-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (CRUCE DE VIA) ETAPA 1, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION RED ELECTRICA DOMICILIARIA DEL PROYECTO A LA RED ELECTRICA EXISTENTE DE CODENSA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,9m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA ACERA DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-334328-2018. | AUTORIZADO | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 347594-2018 |
| 11988 | KR 21 No 24 80 SUR | | CONSTRUCTORA VAVILCO | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 332-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL (CRUCE DE VIA) ETAPA 2. PARA ACTIVIDADES DE CONEXION RED ELECTRICA DOMICILIARIA DEL PROYECTO A LA RED ELECTRICA EXISTENTE DE CODENSA. EN VISITA REALIZADA EL 22-OCT-18 SE EVIDEN CIO QUE SE ESTA REALIZANDO LA INTERVENCIÓN SIN AUTORIZACION. LA SDM NO EMITE AUTORIZACION SOBRE HECHOS CUMPLIDOS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 347594-2018 |
| 11989 | AC 26 KR 45 | AC 26 AK 50 | EAB | EAB | 26-oct-18 | 10-ene-19 | 07:00-17:30 | 24 HORAS | 054-2016, RES-2229, 000172-2018 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-OCT-18 Y 25-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7995, PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO SUR DE LA AC 26 PARA OBRAS DE REHABILITACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SUB-CUENCA COLECTOR CL 22. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00-17:30 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 45. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE PARA EL PASO DE PEATONES EN LA KR 45. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUUESTOS. | AUTORIZADO | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 340471-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|--|----------------------------------|------------|---------------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11990 | CL 40 SUR KR 51 | CL 40 SUR KR 51B | EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ | EAB | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | 082-2018 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 33-18 - NUMERAL 9238, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y ZONA VERDE COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LONGITUD DE INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA BAHIA UBICADA EN LA KR 51B ENTRE CL 41 SUR Y CL 40B SUR. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 18:00-07:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | LEYDY T. BORDA R. | 342279-2018 |
| 11991 | KR 51ABIS CL 40 SUR | KR 51ABIS CL 41BIS SUR | EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ | EAB | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | 082-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN LA BAHIA UBICADA EN LA KR 51B ENTRE CL 41 SUR Y CL 40B SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | LEYDY T. BORDA R. | 342279-2018 |
| 11992 | KR 51B CL 41 SUR | KR 51B CL 40B SUR | EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ | EAB | - | - | - | - | 082-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES Y MAQUINARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DEBE SER TRAMITADO COMO COI DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD A SOLICITADA. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | PUENTE ARANDA | LEYDY T. BORDA R. | 342279-2018 |
| 11993 | CL 41B SUR KR 51ABIS | CL 41B SUR KR 51B | EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ | EAB | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | 082-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN LA BAHIA UBICADA EN LA KR 51B ENTRE CL 41 SUR Y CL 40B SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | LEYDY T. BORDA R. | 342279-2018 |
| 11994 | CL 40A SUR KR 51ABIS | CL 40A SUR KR 51B | EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ | EAB | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | 082-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN LA BAHIA UBICADA EN LA KR 51B ENTRE CL 41 SUR Y CL 40B SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | LEYDY T. BORDA R. | 342279-2018 |
| 11995 | CL 42A SUR KR 51B | CL 42A SUR KR 51C | EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ | EAB | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | 082-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN LA BAHIA UBICADA EN LA KR 51B ENTRE CL 41 SUR Y CL 40B SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | LEYDY T. BORDA R. | 342279-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------------|---|---------------|-----------|----------|---|-------------------|--------------------|--|----------------------------------|------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11996 | CL 17ABIS SUR | TV 33 | FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A. | ETB | 26-oct-18 | 6-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 298-2017, RES-3868 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ROTURA Y DEMOLICION DE PLACA BOVEDA. Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DENTRO DEL HORARIO PROPUETO DE 05:00-17:00 HORAS SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUETO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS. GARANTIZANDO 3.0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO. EL CERRAMIENTO. LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION PROPUETA DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA CIERRES TOTALES DE CARRIL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 342372-2018 343078-2018 |
| 11997 | CL 17 No 42A | 55 | FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A. | ETB | - | - | - | - | 298-2017, RES-3868 | LA SDM NO AUTORIZA PMT CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION CDP EN ANDEN. 1. EL FORMATO COOS NO CUENTA CON FIRMA DE LA ETB. 2. EL OFICIO DE RADICACION MENCIONA QUE SE ANEXA ACTA DE COORDINACION, SIN EMBARGO NO SE ANEXA DICHA ACTA. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 342367-2018 343076-2018 |
| 11998 | KR 68C AC | 22 | FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A. | ETB | 27-oct-18 | 6-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 24 HORAS | 298-2017, RES-3868 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-ORIENTAL (INTERSECCION EN T) PARA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CAMARA T-13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUETO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 68C CON TRASLADADO POR OPERARIO CON CARRETIILLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR 1.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUETO. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342369-2018 343072-2018 |
| 11999 | KR 2 ESTE 15m | AL SUR DE LA CL 37 SUR | FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A. | ETB | 27-oct-18 | 6-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 298-2017, RES-3868 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE SPT PARA ARMARIO EXISTENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUETO 05:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 2 ESTE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTÁ EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 342366-2018 343070-2018 |
| 12000 | KR 1 ESTE DG | 28BIS SUR | FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A. | ETB | 27-oct-18 | 6-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 298-2017, RES-3868 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA PARA ARREGLOS DE DUCTERIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 4.0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 342371-2018 343073-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|--|-------------------|------------|-----------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12001 | AK 7 No 56 99 | AK 7 No 56 75 | FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A. | ETB | 26-oct-18 | 1-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 298-2017, RES-3868 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE FORMA SEGURA A PEATONES A TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE DE ACUERDO COMO SE ENUNCIO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA A LA SDM. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL HORARIO PROPUUESTO (09:00 A 12:00) SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 57. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 333080-2018 342370-2018 |
| 12002 | AC 17 KR 126A | AC 17 30m AL ORIENTE | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 477-2017, RES-6184 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COMITE 32-18 - NUMERAL 8886. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS DE MODIFICACION DE CAJA DE VALVULAS Y RED DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 126A. DEBE GARANTIZAR 9.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342373-2018 |
| 12003 | CL 9D KR 69B | CL 9D KR 69DBIS | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 211-2018, RES-3060 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA ESTA INTERVENCION NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS PARA ESTE MISMO PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9460. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE. PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE TUBERIA CON CAMION GRUA TENDRA UNA DURACION DE 20 MINUTOS CON UNA FRECUENCIA DE TRES VECES AL DIA Y UNICAMENTE DENTRO DEL HORARIO DE 11:00-15:00 HORAS. GARANTIZANDO DURANTE ESTA ACTIVIDAD UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 5,50m. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 342374-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|-------------------|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12004 | KR 69DBIS CL 9C | KR 69DBIS CL 9B | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 211-2018, RES-3060 | <p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA ESTA INTERVENCIÓN NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS PARA ESTE MISMO PROYECTO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9463, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE COSTADO OCCIDENTAL, CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS Y CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 3.00m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA INTERVENCIÓN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR DESDE LAS ESQUINAS APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO Y SEÑALIZACION VERTICAL.</p> | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 342374-2018 |
| 12005 | CL 63A No 35 16 | | GOMEZ SOLORZANO WILLIAM ALBERTO | EAB | 29-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 324-2018 | <p>NOTA: ESTE FRENTE SE AUTORIZA DE MANERA NO SIMULTANEA A LA INTERVENCIÓN EN CALZADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 63A SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA CALZADA, IMPLEMENTADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL LA ZONA DE TRABAJO SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO.</p> | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 344244-2018 |
| 12006 | CL 63A No 35 16 | | GOMEZ SOLORZANO WILLIAM ALBERTO | EAB | 29-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 324-2018 | <p>NOTA: ESTE FRENTE SE AUTORIZA DE MANERA NO SIMULTANEA A LA INTERVENCIÓN EN ANDEN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL LA ZONA DE TRABAJO SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO.</p> | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 344244-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------------|--------------------|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------|--|--|------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12007 | CL 28A No 16 59 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | Solicitar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - Calle 13 No 2-58. (Para intervenir debe contar con PMT aprobado por la SDM). | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342330-2018 |
| 12008 | CL 21 KR 3 | CL 21 KR 4 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y TOTAL DE CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 342334-2018 |
| 12009 | CL 21 KR 4 | CL 21 KR 5 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y TOTAL DE CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 342334-2018 |
| 12010 | CL 21 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 5 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y TOTAL DE CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 342334-2018 |
| 12011 | CL 16 KR 9 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 336570-2018 |
| 12012 | CL 109 No 18B 65 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-OCT-18. DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL CORREO ELECTRONICO ENVIADO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342320-2018 |
| 12013 | AK 45 CL 159A | AK 45 30m AL NORTE | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m. DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 159A, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342321-2018 |
| 12014 | CL 180BISA No 16 30 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL (1.5m) PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00. EN LA CL 180BISA AL OCCIDENTE DE LA KR 16 (VIA CERRADA) SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342327-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|------------------|-----------|-----------|--|-------------------|---------------------|---|---------------------------|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12015 | KR 5 No 191 | 13 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 15-nov-18 | 06:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL (2.5m) PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA ESTABLECIDA EN PERIODOS NO MAYORES A 30min. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342327-2018 |
| 12016 | KR 8B No 192 | 16 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 8B SEGUN LOS PLANOS PRESENTADOS Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342327-2018 |
| 12017 | CL 196C No 18 | 31 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DE PEATONES A LA ACERA DEL FRENTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00. EN LA CL 196C AL ORIENTE DE LA KR 21 (VIA CERRADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342328-2018 |
| 12018 | AK 45 No 187 | 12 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE LA BAHIA ORIENTAL DE LA AK 45 SEGUN LOS PLANOS PRESENTADOS Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342320-2018 |
| 12019 | CL 140 No 11 | 45 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR COSTADO INTERNO PARA CONSTRUCCION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. NO SE ADJUNTA INFORME TECNICO NI PLANO DE SEÑALIZACION DE OBRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342320-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|-----|---|------------------|-----------|-----------|---|-------------------|---------------------|---|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12020 | CL 156 No 7H 10 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE COSTADO INTERNO PARA CONSTRUCCION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE LA BAHIA NORTE DE LA CL 156 SEGUN LOS PLANOS PRESENTADOS Y DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE 09:00-12:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342320-2018 |
| 12021 | CL 163D No 5A 06 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL (2.5m) PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL DE LA ZONA ESTABLECIDA EN PERIODOS NO MAYORES A 30min. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342320-2018 |
| 12022 | KR 1 No 161A 29 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DE PEATONES A LA ACERA DEL FRENTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00. EN LA KR 1 AL NORTE DE LA CL 161A (VIA CERRADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342328-2018 |
| 12023 | CL 40 SUR No 88 09 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (06:00-18:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ. POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL SUR DE LA CL 40 SUR ANTES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 342335-2018 |
| 12024 | CL 40A SUR No 99B 22 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | Reservado para Rehabilitación por Alcaldía Local de Kennedy. Debe coordinar y volver a reportar con soporte escrito. | NO | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 342329-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|-----|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------|---|---------------------------|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12025 | CL 59ABIS SUR No 87K 23 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA OBRAS DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 59ABIS SUR (VIA CERRADA), GARANTIZANDO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. | AUTORIZADO | SI | BOSA | SUSANA C. LOPEZ M. | 342336-2018 |
| 12026 | KR 88I No 74A 29 SUR | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 74 SUR, GARANTIZANDO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. | AUTORIZADO | SI | BOSA | SUSANA C. LOPEZ M. | 342336-2018 |
| 12027 | DG 42A SUR No 81I 02 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA AUTORIZADO MEDIANTE COOS 41-18 Y VIGENTE HASTA EL 08-NOV-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 342335-2018 |
| 12028 | CL 3A No 68F 23 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 460-2016, RES-10772 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 3A (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL) Y GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 342329-2018 |
| 12029 | CL 33 SUR No 82 14 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 460-2016, RES-10772 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 33 SUR, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 05:00 A 17:00, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 342329-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|----------------------------|---|------------------|-----------|-----------|--|-------------------|---------------------|---|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12030 | CL 54F SUR No 94 18 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00, EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 54F SUR. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 342326-2018 |
| 12031 | CL 56CBIS SUR No 87A 08 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2.5m. (VIA CERRADA) NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (07:00-18:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ. POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL NORTE DE LA CL 56CBIS SUR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 342326-2018 |
| 12032 | CL 56F SUR No 95 05 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 27-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00, EN EL CARRIL SUR DE LA CL 56F SUR. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 342326-2018 |
| 12033 | CL 71 SUR No 881 16 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | Los Andenes reservados por la Empresa de Acueducto. | NO | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 342326-2018 |
| 12034 | KR 87D No 58C 74 SUR | KR 87D 50m AL SUR | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. ANEXAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL NUMERAL 2.2.6.14. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 342331-2018 |
| 12035 | CL 73 SUR KR 87C | CL 73 SUR 80m AL OCCIDENTE | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. TENIENDO EN CUENTA EL ANCHO DEL ANDEN, SE DEBE EVALUAR OTRA ALTERNATIVA QUE GARANTICE CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LA VIA. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 342331-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------------|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------|--|-------------------|------------|--------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12036 | KR 9A No 93 51 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 9A AL SUR DE LA INTERVENCION SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y EN EL HORARIO DE (09:00-12:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.4 m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA MEDIANTE EL USO DE COLOMBINAS Y MALETINES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 342332-2018 |
| 12037 | KR 9A No 97A 10 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 9A AL NORTE DE LA INTERVENCION SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y EN EL HORARIO DE (09:00-12:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3,3 m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA MEDIANTE EL USO DE COLOMBINAS Y MALETINES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 342332-2018 |
| 12038 | KR 25A CL 5 | KR 25A 25m AL NORTE | GRUPO SILAR | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 199-2018, RES-2118 | NOTA: 1. UBICAR AUXILIAR DE TRANSITO EN LA INTERSECCION PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CRUCES PEATONALES EN LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS No 36-18 NUMERAL 10101, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO DE 14" E INSTALACION DE CAMPAMENTO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN INCLUIR EL CARGUE Y DESCARGUE SOBRE CARRIL NORTE DE LA CL 5 EN EL HORARIO DE 09:00- 16:00 COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 25A POR CL 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | 336585-2018 347422-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------|---------------------|---|------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|--------------------|--|----------------------------------|------------|--------------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12039 | KR 25A CL 5 | KR 25A 25m AL NORTE | GRUPO SILAR | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 6-dic-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 199-2018, RES-2118 | <p>NOTA: 1. UBICAR AUXILIAR DE TRANSITO EN LA INTERSECCION PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CRUCES PEATONALES EN LA INTERSECCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS No 26-18 NUMERAL 10102. PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO DE 14' E INSTALACION DE CAMPAMENTO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN INCLUIR EL CARGUE Y DESCARGUE SOBRE CARRIL NORTE DE LA CL 5 EN EL HORARIO DE 09:00- 16:00 COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 25A POR CL5. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | 336585-2018 347422-2018 |
| 12040 | VIARIOS RAFAEL URIBE URIBE | | HAPIL INGENIERIA S.A.S. | EAB | - | - | - | - | NO REPORTA | <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y FIRMA DE LA EMPRESA TRANSMILENIO. EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS AFECTEN PARADEROS POR DONDE PASAN RUTAS ALIMENTADORAS Y SE GENEREN DESVIOS DE LAS MISMAS. EN EL NUMERAL DATOS GENERALES DEL PROYECTO. SE DEBE INDICAR LA DIRECCION DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. EN LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION SE DEBEN INCLUIR TODOS LOS PARADEROS EXISTENTES. SE DEBE VERIFICAR LA PROPUESTA DE REUBICACION DE LOS PARADEROS SITP, TENIENDO EN CUENTA LA GEOMETRIA REAL DE LA ZONA Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. PRESENTAR MODELACION Y/O ANALISIS DE LOS RADIOS DE GIRO (EN PLANOS Y CD) USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION (ACOTAR). EN LAS VIAS POR DONDE TRANSITAN RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.25m. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES, LOS GARAJES Y COMERCIO AFECTADOS POR LOS CIERRES. LAS ACTAS DEBEN CONTENER CLARAMENTE EL TIPO DE AFECTACION, EL MANEJO QUE SE LE DARA A LOS PEATONES, CICLOUSUARIOS Y VEHICULOS, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS. SI PARA LA INFORMACION A LA COMUNIDAD SE PRESENTA ACTA CON EL PRESIDENTE DE LA JAC, SE DEBE INDICAR EL CARGO DEL MISMO EN EL ACTA Y QUE ESTE SE COMPROMETE A REALIZAR LA DIVULGACION A TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. ADICIONAL SE DEBE ADJUNTAR EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE ELECTO EN EL CARGO (CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION JUNTA DE ACCION COMUNAL), EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE. PRESENTAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA. FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (EN CASO QUE SE TENGA AFECTACION); FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL Y FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS, CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y ZONAS DE ACOPIO, SE DEBEN TRAMITAR COMO COI.</p> | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 341010-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|---------------------------|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12041 | CL 21 No 96G 10 | | HUGO MURILLO | EAB | 26-oct-18 | 31-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | 350-2018 | NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON EL FRENTE AUTORIZADO PARA LA CL 21 No 96G 27. LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL PROYECTO ARCEIFE 96. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA CARRIL NORTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA EN LA CALZADA. LA CANALIZACION SENDERO PEATONAL DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 347398-2018 |
| 12042 | KR 72B No 23G 10 | KR 72B AC 24 | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 24 HORAS | 24 HORAS | 425-2017, RES-5532 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA PARA REALIZAR PERFORACION POR EL METODO RAMMING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342377-2018 |
| 12043 | KR 72B AC 24 | KR 72B No 24 22 | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 24 HORAS | 24 HORAS | 425-2017, RES-5532 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA PARA REALIZAR PERFORACION POR EL METODO RAMMING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 342377-2018 |
| 12044 | AC 24 KR 84 | AC 24 TV 85G | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 425-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 341007-2018 342751-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|---|---------------------------|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12045 | TV 85G CL 24BIS | TV 85G CL 24C | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 24 HORAS | 24 HORAS | 425-2017 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO OCCIDENTAL (VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO SENDEROS PEATONAL LONGITUDINAL CON UN ANCHO MINIMO DE 2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 346999-2018 |
| 12046 | TV 85G CL 24BIS | | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 24 HORAS | 24 HORAS | 425-2017 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL AL COSTADO ORIENTAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 346999-2018 |
| 12047 | TV 85G CL 24C | | ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 24 HORAS | 24 HORAS | 425-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE E IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. EL CUAL DEBE ESTAR SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | NASLY L. GUZMAN B. | 346999-2018 |
| 12048 | CL 128D TV 94 | CL 128D 20m AL OCCIDENTE | INVERSIONES G&R S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 357-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIOS PARA EL PROYECTO INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO PAREDES. TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CUENTA CON LA FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBEN ATENDER LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 342384-2018 |
| 12049 | TV 94 CL 128D | TV 94 KR 93DBISA | INVERSIONES G&R S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 357-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIOS PARA EL PROYECTO INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO PAREDES. TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CUENTA CON LA FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBEN ATENDER LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 342384-2018 |
| 12050 | TV 94 CL 128D | TV 94 KR 93DBISA | INVERSIONES G&R S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 357-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIOS PARA EL PROYECTO INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO PAREDES. TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CUENTA CON LA FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBEN ATENDER LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 342384-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|--|---------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|----------------------|---|----------------------------------|------------|--------------------|---------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12051 | CL 42G SUR No 78B 16 | | JOSE ANTONIO BEJARANO GARCIA | EAB | 26-oct-18 | 4-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | 359-2018, RES-004648 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA EL 04-NOV-18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS, DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 342300-2018 |
| 12052 | CL 56 SUR KR 81A | CL 56 SUR KR 811 | LAS GALIAS S.A. Y CLASS BOSA S.A.S. (PROYECTO DE URBANIZACION FORESTA) | EAB | - | - | - | - | 469-2016, RES-10834 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 19-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS FIRMADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 342787-2018 |
| 12053 | KR 811 CL 56 SUR | KR 811 CL 55 SUR | LAS GALIAS S.A. Y CLASS BOSA S.A.S. (PROYECTO DE URBANIZACION FORESTA) | EAB | - | - | - | - | 469-2016, RES-10834 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 19-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS FIRMADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. TENIENDO EN CUENTA LA EXISTENCIA DE PREDIOS CON ACCESOS PEATONALES EN EL COSTADO A INTERVENIR SE SOLICITA PRESENTAR RETROALIMENTACION CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LA VIA. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 342787-2018 |
| 12054 | KR 81A CL 56 SUR | KR 81A CL 55 SUR | LAS GALIAS S.A. Y CLASS BOSA S.A.S. (PROYECTO DE URBANIZACION FORESTA) | EAB | - | - | - | - | 469-2016, RES-10834 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 19-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS FIRMADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 342787-2018 |
| 12055 | CL 49B SUR KR 9 | CL 49B SUR KR 10 | LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA | EAB | - | - | - | - | 508-2017, RES-006595 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. SE DEBE ACLARAR SI YA TERMINARON ACTIVIDADES EN LOS FRENTE AUTORIZADOS EN COOS 40-18 CON VIGENCIA HASTA EL 29-NOV-18 DE LA CL 49B SUR ENTRE KR 6BBIS Y KR 9, Y KR 9 ENTRE CL 49BIS SUR Y CL 49B SUR, DE SER ASI, EN CASO DE REQUERIR TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO SE DEBE REALIZAR EL RESPECTIVO TRAMITE ANTE LA SDM (MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A CGUEVARA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO U MEDIANTE RADICACION DE OFICIO) Y CON REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA, DONDE SE EVIDENCIE QUE YA TERMINARON LAS INTERVENCIONES. LO ANTERIOR ES TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES VIABLE AUTORIZAR OBRAS SIMULTANEAS DE LOS FRENTE VIGENTES, CON LOS FRENTE SOLICITADOS. LO ANTERIOR ES TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO DICHA ACLARACION EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 342361-2018 343738-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|-----------|-----------|---|-------------------|-----------|---|-------------------|------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12056 | KR 12H CL 31F SUR | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 10-ene-19 | 24 HORAS | 24 HORAS | 149-2018 | <p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, DEBE COORDINAR EN CAMPO CON EL CONTRATISTA CONSTRUBIE, EL CUAL TIENE PMT AUTORIZADO EN EL SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,0m. SE DEBE SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-328326-2018.</p> | AUTORIZADO | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 347676-2018 |
| 12057 | AC 161 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 18A | AC 161 KR 19 | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 18A ACCESO SUR DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342359-2018 |
| 12058 | KR 16D AC 161 | KR 16D 67m AL SUR DE LA AC 161 | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 1-nov-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 24 HORAS | 149-2018 | <p>NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE TOTAL DE LA KR 16D ENTRE LA CL 160 Y AC 161 PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL AUTORIZADAS EN EL COI 40 - NUMERAL 48459 AL CONTRATISTA CONSORCIO USAQUEN JP.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 160 EN HORARIO DE 09:00-12:00 HORAS DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342359-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|--|-------------------|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12059 | AC 161 KR 16D | AC 161 KR 17 | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 17 ACCESO SUR DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 342359-2018 |
| 12060 | KR 110 CL 77A | KR 110 CL 77 | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 77 EN HORARIO DE 22:00-05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 342358-2018 |
| 12061 | KR 110 CL 77 | KR 110 CL 76D | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 76D. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 342358-2018 |
| 12062 | KR 110 CL 76D | KR 110 CL 76A | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 76D. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 342358-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|----------------------------------|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12063 | KR 110 CL 76A | KR 110 CL 76 | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 76D. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 342358-2018 |
| 12064 | CL 75 KR 110 | CL 75 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 110 | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL NORTE DE LA CL 75, AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL75 SIN INTERRUPTIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 342358-2018 |
| 12065 | KR 26 CL 71B | KR 26 65m AL NORTE | MENSULA S.A. | EAB | - | - | - | - | 370 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SE DEBE INDICAR LA AFECTACION A REALIZAR Y EL TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE OBRAS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342382-2018 |
| 12066 | KR 26 No 71B 55 | KR 26 65m AL NORTE | MENSULA S.A. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 371-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE ENERGIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SE DEBE INDICAR LA AFECTACION A REALIZAR Y EL TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE OBRAS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342385-2018 |
| 12067 | CL 30A No 3A 32 | CL 30A 35m AL ORIENTE | MONUMENTAL ARQUITECTURA S.A.S. | EAB | 26-oct-18 | 25-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 362-2018, RES-4739 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 90 MINUTOS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 342229-2018 |
| 12068 | VARIOS SAN CRISTOBAL | | OINCO S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 080-2018 | LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 42-18, PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE REMATES DE ANDENES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. LA RETROALIMENTACION NO PROCEDE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA ES LA MISMA A LA PROPUESTA APROBADA INICIALMENTE. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 342317-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|------------------------|---|---------------|-----------|-----------|--|-------------------|----------------------|---|----------------------------------|------------|----------------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12069 | VARIOS CIUDAD BOLIVAR | | OTACC S.A. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 358-2018, RES-004733 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA - PROYECTO COLEGIO Y TEATRO EL ENSUEÑO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CIUDAD BOLIVAR | MONICA A. BARRERA C. | 342378-2018 |
| 12070 | KR 16A AC 85 | KR 16A CL 84BIS | PROING S.A. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 6-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 383-2016, RES-9224 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 16A AL SUR DE LA INTERVENCION SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y EN EL HORARIO DE (09:00-12:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0 m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA MEDIANTE EL USO DE COLOMBINAS Y MALETINES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 345278-2018 336584-2018 342364-2018 |
| 12071 | CL 83 KR 12A | CL 83 22m LA OCCIDENTE | PROING S.A. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 13-dic-18 | 07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 07:00-17:00 | 383-2016, RES-9224 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CALLE 83 ENTRE KR 12A Y KR 13 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3.50m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3.0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOEN LA VIA PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 342365-2018 339268-2018 |
| 12072 | KR 12A CL 83 | KR 12A 60m AL NORTE | PROING S.A. | CODENSA S.A. | 26-oct-18 | 13-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 383-2016, RES-9224 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CALLE 83 ENTRE KR 12A Y KR 13 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3.50m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3.0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOEN LA VIA PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 342365-2018 339268-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|-----------------------|---|------------------|-----------|-----------|--|-------------------|---------------------|--|-------------------|------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12073 | AV CARACAS No 13 64 SUR | AV CARACAS DG 49A SUR | SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A. | EAB | 26-oct-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:30 | 07:00-17:30 | 534-2017-RES-006753 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-18 - NUMERAL 11040. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN EN REDES DE ACUEDUCTO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 2.0m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:30 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION. GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | AUTORIZADO | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 342223-2018 |
| 12074 | DG 49A SUR AV CARACAS | DG 49A SUR TV 17 | SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A. | EAB | 26-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:30 | 05:00-17:30 | 534-2017-RES-006753 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-18 - NUMERAL 11041. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN EN REDES DE ACUEDUCTO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.3m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:30 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION. GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. LA DIRECCION CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | AUTORIZADO | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 342223-2018 |
| 12075 | TV 17 DG 49A SUR | TV 17 DG 49ABISB SUR | SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A. | EAB | 26-oct-18 | 22-nov-18 | 05:00-17:30 | 05:00-17:30 | 534-2017-RES-006753 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-18 - NUMERAL 11042. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE 0.5m DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN EN REDES DE ACUEDUCTO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.0m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:30 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION. GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. LA DIRECCION CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | AUTORIZADO | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 342223-2018 |
| 12076 | CL 97A No 57 65 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 209-2018, RES-2181 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 97A. DEBE GARANTIZAR 4,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342344-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.



7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

| | | | |
|--|--|--------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  Sistema Integrado de Gestión Distrital |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------|-----------|---|-------------------|--------------------|--|----------------------------------|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12077 | KR 28 No 64 01 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 209-2018, RES-2181 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 28. DEBE GARANTIZAR 5,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342344-2018 |
| 12078 | DG 98A SUR No 6F 30 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 517-2017 RES-6554 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE. PARA OBRAS DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 7C ESTE. GARANTIZANDO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. | AUTORIZADO | SI | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 342340-2018 |
| 12079 | KR 65C CL 62C SUR | KR 65C No 62C 21 SUR | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18 Y PUBLICADAS EN COOS 41-18, NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS. SE ACLARA QUE EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA NO CORRESPONDE AL FRENTE DE OBRA Y CIERRE SOLICITADO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 347262-2018 |
| 12080 | CL 62C SUR KR 65C | CL 62C SUR 50m AL OCCIDENTE | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 209-2018, RES-2181 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR (VIA CERRADA) CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL 62C SUR (FIN DE VIA CERRADA), CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA Y SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | AUTORIZADO | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 347262-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------------|---|------------------|-----------|----------|---|-------------------|--------------------|---|----------------------------------|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12081 | KR 31A No 10 23 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 05:00-17:00 | 209-2018, RES-2181 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE 03:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUUESTO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE POR LO MENOS 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN VIA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 342343-2018 |
| 12082 | CL 10 No 19 37 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 209-2018, RES-2181 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL CARRIL SUR DE LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS DENTRO DEL HORARIO DE 03:00-05:00 HORAS EN EL CARRIL SUR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | YULY P. JARAMILLO B. | 342341-2018 |
| 12083 | CL 26A No 32A 36 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 517-2017, RES-6554 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO Y SOBRE LA CL 26A VIA CERRADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2.5m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. | AUTORIZADO | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342338-2018 |
| 12084 | CL 25 KR 33 | CL 25 30m AL OCCIDENTE | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 517-2017, RES-6554 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342342-2018 |
| 12085 | KR 33 CL 25 | KR 33 40m AL SUR | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 517-2017, RES-6554 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 342342-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|---|------------------|--------|-----|--------------------|-------------------|--------------------|---|---------------------------|------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12086 | KR 13C CL 49B SUR | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTAS PRESENTADAS COMO ATENCION A OBSERVACIONES, EL HORARIO DE CIERRE Y DURACION DE LA OBRA NO ES COHERENTE CON LA INFORMACION REGISTRADA EN EL FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LOS PREDIOS SOCIALIZADOS NO CORRESPONDEN AL COSTADO A INTERVENIR. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 347266-2018 |
| 12087 | CL 49B SUR KR 13C | CL 49B SUR KR 13B | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTAS PRESENTADAS COMO ATENCION A OBSERVACIONES, EL HORARIO DE CIERRE Y DURACION DE LA OBRA NO ES COHERENTE CON LA INFORMACION REGISTRADA EN EL FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LOS PREDIOS SOCIALIZADOS NO CORRESPONDEN AL COSTADO A INTERVENIR. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 347266-2018 |
| 12088 | KR 13B CL 49B SUR | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTAS PRESENTADAS COMO ATENCION A OBSERVACIONES, EL HORARIO DE CIERRE Y DURACION DE LA OBRA NO ES COHERENTE CON LA INFORMACION REGISTRADA EN EL FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LOS PREDIOS SOCIALIZADOS NO CORRESPONDEN AL COSTADO A INTERVENIR. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 347266-2018 |
| 12089 | CL 49B SUR KR 13B | CL 49B SUR KR 13A | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTAS PRESENTADAS COMO ATENCION A OBSERVACIONES, EL HORARIO DE CIERRE Y DURACION DE LA OBRA NO ES COHERENTE CON LA INFORMACION REGISTRADA EN EL FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LOS PREDIOS SOCIALIZADOS NO CORRESPONDEN AL COSTADO A INTERVENIR. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 347266-2018 |
| 12090 | KR 13A CL 49B SUR | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTAS PRESENTADAS COMO ATENCION A OBSERVACIONES, EL HORARIO DE CIERRE Y DURACION DE LA OBRA NO ES COHERENTE CON LA INFORMACION REGISTRADA EN EL FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LOS PREDIOS SOCIALIZADOS NO CORRESPONDEN AL COSTADO A INTERVENIR. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 347266-2018 |
| 12091 | CL 49B SUR KR 13A | CL 49B SUR KR 13 | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTAS PRESENTADAS COMO ATENCION A OBSERVACIONES, EL HORARIO DE CIERRE Y DURACION DE LA OBRA NO ES COHERENTE CON LA INFORMACION REGISTRADA EN EL FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LOS PREDIOS SOCIALIZADOS NO CORRESPONDEN AL COSTADO A INTERVENIR. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 347266-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|---|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|----------------------------------|------------|----------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12092 | KR 67 No 58 31 SUR | KR 67 30m AL NORTE | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 26-oct-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 517-2017-RES-6554 | NOTAS 1: GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO AL PREDIO RAFAEL ESCAMILLA (KR 67 No 57V 11 SUR). 2. SE INFORMA QUE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EL CONTRATISTA VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN HORARIO DIURNO, POR LO CUAL UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 67. DEBE GARANTIZAR 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. | AUTORIZADO | SI | CIUDAD BOLIVAR | MONICA A. BARRERA C. | 344167-2018 |
| 12093 | KR 91 No 147 48 | KR 91 No 147 37 | TRES PUNTOS ROJOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 241-2018 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 28-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE REDES ELECTRICAS (ETAPA 1: CIERRE CARRIL ORIENTAL, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 341324-2018 |
| 12094 | KR 91 No 147 37 | KR 91 No 147 55 | TRES PUNTOS ROJOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 241-2018 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 28-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE REDES ELECTRICAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 341324-2018 |
| 12095 | CL 147B KR 91 | | TRES PUNTOS ROJOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 241-2018 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 28-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18. AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE REDES ELECTRICAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 341324-2018 |
| 12096 | CL 67 SUR KR 81 | CL 67 SUR KR 81D | U.T. AB | EAB | 26-oct-18 | 10-ene-19 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 136-2018 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 9006, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION DE COLECTOR PIAOMONTE ALTO Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 341151-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|--|-------------------|------------|----------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12097 | KR 81 CL 67 SUR | KR 81 CL 66 SUR | U.T. AB | EAB | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 136-2018 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-OCT-18 Y EL 25-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-18 - NUMERAL 9315, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PIAEMONTE ALTO Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL AREA AFERENTE AL COLECTOR JUAN PABLO II Y COLECTOR NARANJOS SECTOR GRAN COLOMBIANO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 341151-2018 |
| 12098 | CL 72B SUR KR 80I | CL 72B SUR KR 80J | U.T. AB | EAB | 26-oct-18 | 17-ene-19 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 136-2018 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-18 - NUMERAL 9314, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PIAEMONTE ALTO Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL AREA AFERENTE AL COLECTOR JUAN PABLO II Y COLECTOR NARANJOS SECTOR GRAN COLOMBIANO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 342541-2018 |
| 12099 | CL 71 KR 25 | CL 71 10m AL OCCIDENTE | U.T. ALIANZA 1079 | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 234-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342270-2018 |
| 12100 | CL 71 KR 26 | CL 71 10m AL OCCIDENTE | U.T. ALIANZA 1079 | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 234-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342270-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|---|-------------------|------------|----------------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12101 | CL 71 KR 27 | CL 71 10m AL OCCIDENTE | U.T. ALIANZA 1079 | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 234-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342270-2018 |
| 12102 | CL 71 KR 27A | CL 71 10m AL OCCIDENTE | U.T. ALIANZA 1079 | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 234-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342270-2018 |
| 12103 | CL 71 KR 27B | CL 71 10m AL OCCIDENTE | U.T. ALIANZA 1079 | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 234-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342270-2018 |
| 12104 | CL 71 KR 27C | CL 71 10m AL OCCIDENTE | U.T. ALIANZA 1079 | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 234-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342270-2018 |
| 12105 | CL 71 KR 28 | CL 71 10m AL OCCIDENTE | U.T. ALIANZA 1079 | EAB | 26-oct-18 | 24-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 234-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 342270-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|-------------------|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12106 | KR 87D CL 128 | KR 87D CL 127DBIS | U.T. EDIVIAL-FAHESO 19 | EAB | 26-oct-18 | 13-dic-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 171-2018, RES-1749 | <p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON PMT AUTORIZADO ENTRE EL 19-OCT-18 Y 25-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA TIENE INTERVENCIÓN SOBRE ESPACIO PÚBLICO ANDÉN Y CALZADA PARA CRUCE DE VÍA COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA KR 87D CON CL 128 E INTERVENCIÓN EN ESPACIO PRIVADO (DENTRO DE LOTE) QUE CORRESPONDE A LA KR 87D ENTRE CL 127DBIS Y CL 128. 3. PARA EL PASO UNO A UNO SE DEBE DAR PRIORIDAD A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN OCCIDENTE - ORIENTE, TENIENDO EN CUENTA LA PENDIENTE DEL TERRENO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 9032, PMT PARA CIERRE DE ANDÉN Y CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VÍA) EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDÉN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDÉN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR) PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y POLISOMBRA. PARA LA INTERVENCIÓN AL COSTADO NORTE SOBRE ANDÉN, SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTRA EL PARAMENTO DE MÍNIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDÉN DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DURANTE LAS 24 HORAS DE CIERRE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARÁ SOBRE EL COSTADO DE OBRA SEGUN LA ETAPA DE EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MÍNIMO 3,50m LIBRES PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EXISTENTE EN LA ZONA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL PARA LOS CRUCES EN LAS ESQUINAS. LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y MATERIALES UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN.</p> | AUTORIZADO | SI | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 347639-2018 |
| 12107 | CL 127C KR 88 | CL 127C DG 127ABIS | U.T. EDIVIAL-FAHESO 19 | EAB | 26-oct-18 | 13-dic-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 171-2018, RES-1749 | <p>NOTA:1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON PMT AUTORIZADO ENTRE EL 19-OCT-18 Y 25-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. LA INTERVENCIÓN AUTORIZADA CORRESPONDE A LA CL 127C ENTRE KR 87D Y DG 127ABIS. EN ESTE PMT NO SE PRESENTA PROPUESTA PARA EL TRAMO DE LA CL 127C ENTRE KR 87D Y KR 88. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRÁ EJECUTAR DE MANERA SIMULTÁNEA CON EL FRENTE DE LA CL 127C ENTRE DG 127ABIS Y 85m AL ORIENTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 9034, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA DG 127ABIS (CRUCE DE VÍA) PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN. SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DURANTE LAS 24 HORAS DE CIERRE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARÁ SOBRE EL COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA DG 127ABIS CON CL 127C. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. PARA LA INTERVENCIÓN SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MÍNIMO 9,80m LIBRES PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EXISTENTE EN LA ZONA. LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y MATERIALES UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN.</p> | AUTORIZADO | SI | SUBA | GLENDIA J. CARDENAS R. | 347639-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 43
OCTUBRE 25 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------------------|---|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|--|---------------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 12108 | CL 127C DG 127ABIS | CL 127C 85m AL ORIENTE | U.T. EDIVIAL-FAHESO 19 | EAB | 26-oct-18 | 13-dic-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 171-2018, RES-1749 | NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON PMT AUTORIZADO ENTRE EL 19-OCT-18 Y 25-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON EL FRENTE DE LA CL 127C ENTRE DG 127ABIS Y KR 88. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 9035, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA DG 127ABIS (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO DURANTE LAS 24 HORAS DE CIERRE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA DG 127ABIS CON CL 127C, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. PARA LA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 9,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE EN LA ZONA. LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y MATERIALES UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | SUBA | GLENDA J. CARDENAS R. | 347639-2018 |
| 12109 | CL 62 KR 7 | CL 62 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 7 | UNION TEMPORAL ALIANZA 1079 | EAB | - | - | - | - | 234-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INTERVENCION POR EL METODO CON PIPEJACKING PARA REHABILITACION DE COLECTOR LAS DELICIAS TODA VEZ QUE EL FORMATO COOS NO ESTA FIRMADO POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA INTERVENCION NO PRESENTA EL AVAL POR PARTE DEL GRUPO DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION EXISTENTES EN EL TRAMO SOLICITADO. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 336508-2018 |
| 12110 | CL 62 KR 9 | CL 62 KR 9BIS | UNION TEMPORAL ALIANZA 1079 | EAB | - | - | - | - | 234-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA INTERVENCION POR EL METODO CON PIPEJACKING PARA REHABILITACION DE COLECTOR LAS DELICIAS TODA VEZ QUE EL FORMATO COOS NO ESTA FIRMADO POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. LA INTERVENCION NO PRESENTA EL AVAL POR PARTE DEL GRUPO DE SEÑALIZACION DE LA SDM TENIENDO EN CUENTA LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION EXISTENTES EN EL TRAMO SOLICITADO. DE IGUAL MANERA DEBE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL COOS 34 DEL 23-AGO-18 NUMERAL 9252. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 336508-2018 |
| 12111 | KR 74A CL 42G SUR | KR 74A No 42G 58 SUR | VIC S.A.S. | EAB | 26-oct-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 148-2017 | NOTA: DE ACUERDO A LO INFORMADO, UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL QUE EXISTIA EN LAS ZONAS INTERVENIDAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE SUMIDEROS POR OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA URBANIZACION TORRES DE TIMIZA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE ÚNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-336314-18. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 345415-2018 |
| 12112 | KR 74A No 42G 58 SUR | KR 74A CL 43 SUR | VIC S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 148-2017 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 36-18 -NUMERAL 10248 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-345415-18. | PMT TERMINADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 345415-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**